

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Calles del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmos. Sres.: Ante la dificultad existente en las actuales circunstancias para la fabricación de papel de oficio, y haciendo uso de la autorización concedida por la primera disposición transitoria de la ley del Timbre de 18 de abril de 1932, se le sustituye por papel común de marca regular española, de cuarenta y tres centímetros y medio de largo por treinta y uno y medio de ancho.

La Comisión de Hacienda adoptará las medidas conducentes para proveer a las Autoridades judiciales del papel común expresado en la misma forma en que se venía haciendo con el de oficio.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos, 21 de mayo de 1937. — Fidel Dávila.

Sres Presidentes de las Comisiones de Justicia y Hacienda.

(Del Boletín Oficial del Estado número 215, de fecha 23 de mayo de 1937).

SECCION QUINTA

Núm. 2.851.

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

1.ª Brigada de Parcelación.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Almonacid de la Sierra que,

de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 1 y 2, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta Pericial de Almonacid de la Sierra, dentro de plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 25 de mayo de 1937. —El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ernesto Aladrén Ibáñez vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937. —El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ambrosio Franco Bosqued, vecino de Aguarón habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda,

que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Evaristo Benedí Marco, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vidal Tirado Pardos, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Casimiro Benedí Burred, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ubide Beltrán, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra César Garcés Cebrián, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicolás Tapia Marco, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Lanuza Ibáñez, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José María Franco Lorente, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelo Sentis Sedó, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Palacios Cucalón, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Trinidad Blanco, vecina de Aguarón, habiendo nombrado Juez instruc-

tor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Tapia Balduque, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pilar Martínez Pardos, vecina de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Lasheras Martínez, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Bosqued Bosqued, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Tobed Sancho, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Máximo Salete Pardos, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Domínguez Calderón, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.867.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Royo Vitorín, vecino de Aguarón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 22 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

2.865.—Uncastillo. (El día 30 del actual, de once a doce).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.864.—Sádaba

Expedientes de edificios y solares.

2.864.—Sádaba

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

2.737.—Pastriz

2.807 bis.—Bárboles

Padrón de cédulas personales.

2.831.—Retascón

Presupuesto municipal ordinario.

2.740.—Lucena de Jalón

Rectificación del padrón municipal de habitantes

2.806 bis.—Remolinos

Recuento general de ganadería.

2.812.—Monterde

Repartimiento general.

2.742.—Lumpiaque

Reparto general de utilidades.

2.736.—Alcalá de Moncayo

2.739.—Pomer

2.743.—Sigüés
2.812.—Monterde
2.850.—María de Huerva

* * *

ARIZA

Núm. 2.849.

Desconociéndose el paradero de los mozos Valeriano Latorre Malo y José Ferrández Carbonel, así como el de sus familiares, cuyos mozos nacieron en esta villa en el segundo trimestre del año 1917, correspondiéndoles incorporarse a filas en virtud de reciente llamamiento, se les cita por el presente para que hasta el día 31 del corriente mes se presenten en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza, al objeto de ser destinados a Cuerpo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ariza, 21 de mayo de 1937.—Francisco Enguita Grande.

TARAZONA

Núm. 2.724.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de diciembre de 1926:

Sesión ordinaria del día 7 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da noticia y estado oficial al fallecimiento del Concejal D. Fermín Valenzuela Bonel, y en señal de duelo se levanta la sesión sin tratar de ninguno de los asuntos figurados en el orden del día, acordándose conste en acta el sentimiento del Concejo por la pérdida de tan querido compañero y que sea trasladado este acuerdo a su desconsolada viuda D.^a María Teresa Chueca.

Sesión extraordinaria del día 9 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Servicios Municipalizados un informe del Ingeniero municipal sobre normalización del servicio de aguas y ampliación de la red de distribución.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero de Montes y la Comisión de este ramo, se acordó adjudicar numerosas parcelas de los montes de utilidad pública.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Abastos fijando precios a los artículos de primera necesidad, los cuales regirán durante el mes actual de diciembre, y deberán anunciarse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los establecimientos de venta, para conocimiento del público y reclamaciones subsiguientes.

Que el Concejal D. Abel Lizarbe forme parte de la Comisión de Abastos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de agosto último pasado.

Informar favorablemente el expediente de prórroga de primera clase tramitado por el recluta Mateo Villanueva Prieto, del reemplazo de 1934.

Fueron aprobadas las siguientes facturas: Una, de 86 pesetas, a favor de Broquier Hermanos; otra, de 105, a favor del Capellán de Nuestra Señora la Virgen del Río, y otra, de 16 pesetas, a favor de Bernabé Recio.

Declarar la vecindad a favor de María Pascual González y de Félix Mayor Jiménez.

Desestimar varias reclamaciones presentadas contra el padrón del arbitrio sobre perros, por haberse presentado fuera de plazo.

Estimar la reclamación presentada por la señora viuda de D. Vicente Cabello contra el padrón de prestación personal, por estar exentos de esta tributación los Maestros nacionales, cargo que ostentaba el señor Cabello, y extender este reconocimiento en favor de todos los señores Maestros nacionales de la localidad.

Adherirse al homenaje a Portugal ideado por el Alcalde de Olmedo (Valladolid).

Felicitar al cronista e hijo adoptivo de la ciudad, D. José María Sanz, por los escritos que ha publicado en la revista «Artes Gráficas», de Zaragoza, sobre la fabricación de papel en Tarazona.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, totalizado en gastos en 875.368'32 pesetas; y que se reanude la sesión mañana, día 10, a la misma hora de la de hoy para formular el de ingresos.

Reanudada la sesión el día 10 de diciembre de 1936, a las dieciocho horas, se fijó el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos para 1937, totalizándolo en igual cifra que el de gastos, o sea en 875.368'32 pesetas, acordando se anuncie el referido proyecto completo al público en la forma y por el plazo que la ley determina.

Sesión ordinaria del día 21 de diciembre (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el padrón de las personas obligadas al pago del arbitrio sobre inquilinato en el año 1936.

Informar favorablemente la petición de prórroga de primera clase expedientada a instancia del recluta Alejandro Jiménez Rivas, del reemplazo de 1934.

Aprobar el extracto de acuerdos de septiembre último pasado.

Declarar vecino de este Municipio a D. Manuel Sumbiza Cortell.

Se dió por enterado el Concejo del resultado obtenido en la recaudación del «Aguinaldo del Combatiente», que asciende a 3.131 pesetas.

Ampliar la red de distribución de aguas por las calles del Carmen, Virgen de Moncayo, Capuchinos, Poncio y Parras, por un presupuesto de 4.422'76 pesetas y con cargo al presupuesto extraordinario de su razón.

Rellenar el paseo del lado izquierdo del Queiles comprendido entre los puentes de la Catedral de San Francisco, efectuando las obras precisas al modificar las servidumbres comprendidas en el trayecto, por un presupuesto de 1.363'16 pesetas.

Trasladar la Fontanilla al ángulo que forman el pretil y puente de la Catedral, haciendo desaparecer el abrevadero.

Colocar un tubo de mayor diámetro para el desagüe de la plaza de Nuestra Señora.

Que «Electra Turiaso» quite el castillete metálico existente frente a la fábrica de harinas «El Cubo».

Allanar el Paseo del Rastro.

Que el Aparejador proyecte las obras necesarias para destinar el Teatro Viejo a almacenes.

Dar de baja en el arbitrio de abastecimiento de aguas a D.^a Ramona Ramos de la toma destinada al piso 3.^o de la casa núm. 19 de la calle de Visconti a partir del 1.^o de enero próximo.

Cortar los chopos existentes en el término de Carretera de Borja, parte de Villaconcha, en el menguante próximo de enero.

Ingresar en Caja municipal ciertas partidas eventuales, y entregar a los Comedores de Caridad 23'80 pesetas por venta de aceituna intervenida.

Aceptar el envío de la obra musical «¡Viva el Ejército Español!»

Aceptar el ofrecimiento hecho por D. Manuel Basurte de los servicios facultativos de los Médicos de este Distrito para el hospital de sangre, en el caso de que se abra.

Aprobar los jornales, importantes 18 pesetas, por limpiar la arqueta de captación de aguas potables.

Asistir bajo mazas al funeral que el día 22 del actual se celebrará en la Catedral por el alma del ilustre Maestro de primera enseñanza D. Juan Narro Alonso.

Aceptar los ofrecimientos del Médico D. Joaquín

Ezquierda para el hospital de sangre, y pedir su incorporación a éste en caso de que llegue a funcionar.

Que la Comisión de Personal estudie detenidamente la aplicación del Decreto de 5 del actual mes con relación a los funcionarios de este Municipio.

Declarar cesantes a los funcionarios de este Ayuntamiento comprendidos en el Decreto núm. 93.

Aprobar la certificación única de obra de construcción de una terraza en el Refugio de Moncayo, por un importe de 13.153'19 pesetas, a favor del contratista Alejandro Motilva Moreno.

Idem la tercera certificación de la obra de instalación de un Centro Secundario de Higiene en el Hospital municipal a favor de D. Santiago Moreno y por un valor de 1.676'70 pesetas.

Dar las gracias a Víctor Serrano por la canastilla de Navidad que ha regalado para el «Aguinaldo del Combatiente», y que se rife entre el vecindario a 0'50 pesetas el número.

Que el personal sanitario lleve a cabo el avance del registro sanitario de viviendas.

Hacer constar el sentimiento del Concejo por el fallecimiento del Catedrático Ilmo. Sr. D. Jesús Gabriel Monfort y que se traslade este acuerdo a su señora viuda, doña María Lizarbe.

Que se solicite del Excmo. Sr. General de la 5.ª División el licenciamiento del requeté Santiago Martín, Oficial 4.º de Secretaría.

Que la Comisión de Fomento estudie el problema del paro obrero en este Municipio y presente soluciones.

Sesión extraordinaria del día 29 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la dimisión presentada por Ramón Pérez Domínguez del cargo de enfermero del Hospital municipal y que la Comisión pertinente traiga para la próxima sesión las bases del concurso para su provisión interina.

Informar favorablemente las peticiones de prórroga de primera clase expedientadas por los reclutas Valentín Rodrigo, del reemplazo de 1933; Martín Tudela, del de 1934, e Ildefonso García, del año de 1936.

Así resulta del libro de actas al que me remito.

Y para que conste expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a 14 de mayo de 1937.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

Decreto: Aprobado y que se publique en forma reglamentaria.—Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy.

Tarazona, 17 de mayo de 1937.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

Diligencia: Tarazona, 18 de mayo de 1937.—Con esta fecha se remite un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y otro se ha fijado en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de lo que certifico.—El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en

carregándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 2.869.

OTO VILLAGRASA (Jesús-Cándido), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años, hijo de Antonio y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para ingresar en prisión, según sentencia de la Excmo. Audiencia de Zaragoza, de fecha 19 de mayo de 1937, dictada en expediente con arreglo a la ley de Vagos y Maleantes.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Saturnino Garvi Calvete, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 71 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Severo Garvi Clavería, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 72 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Miguel Herrero Plumet, vecino que fué de Alfajarín, cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 73 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Joaquín Laborda García, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 74 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Antonio Luño Almudí, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 75 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Eugenio Luño Almudí, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 76 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Tomás Palacios Luño, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 77 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Julián Usón Pallarés, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 78 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Pascual Vidal Palacios, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la

inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 79 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Fernando Bierla Aznar, vecino que fué de Villamayor, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 80 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Inocencio Borroy Berdiel, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 81 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Francisco Guiral Borroy, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial,

y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 82 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a José Luño Cubero, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 83 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Alberto Alonso Valero, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 84 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Florentín García Clavería, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o

por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 85 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isaac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Mariano Buil Ibañez, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 86 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isaac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a José Gayán Salinas, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 87 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isaac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a José Arlegui Buil, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o

por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 88 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isaac.

Núm. 2.827.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Alfonso Luño Moreda, vecino que era de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 89 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isaac.

Juzgados municipales

Núm. 2.870.

SOS DEL REY CATOLICO

D. José Soteras García, Juez municipal de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que para pago de capital y costas de un juicio verbal instado por D. Lucio Villanueva González, de esta vecindad, contra D. Fermín Fanlo Huarite, de Castiliscar, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días lo siguiente:

Un aparato de radio marca «Philips» tipo 638, número C 182331, de siete lámparas. Tasado en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las once de su mañana. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. El aparato se encuentra depositado en poder de D. Esteban Sánchez Rubio, de esta vecindad.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete. — José Soteras.—El Secretario, José García Garín.